



Bellavista, 27 de junio 2017

Señor

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 043-2017-D-FCNM.- Bellavista, 27 de junio 2017.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio N° 050-2017-LTFQ-FCNM, recibido el 27.06.2017 (expediente N° 678), por cuyo intermedio el Jefe de Laboratorios y Talleres de Física y Química presenta el "Protocolo de Seguridad para los Laboratorios y Talleres de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática", así como también el "Protocolo de Laboratorio para el Mantenimiento de Residuos Sólidos Peligrosos No Reaprovechables de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática".

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria N° 30220, Capítulo IV Art. 30°, señala que los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento, tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo;

Que, ISO/IEC 27001 es un estándar para la seguridad de la información aprobado y publicado como estándar internacional en octubre de 2005, la versión actual de la norma es NTC-ISO-IEC 27001:2013. Y la norma ISO 9004 proporciona orientación para ayudar a las organizaciones a conseguir el éxito sostenido mediante un enfoque de gestión de la calidad.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Título II Evaluación, Acreditación y Certificación, Capítulo I Cultura de Calidad, la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional.

Que, la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución Rectoral N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, señala que dentro de las actividades a llevarse a cabo se debe sistematizar fuentes documentales de verificación para dar cuenta de cumplimiento de los estándares del modelo de calidad.

Que, conforme al Art. 46° del Estatuto, dentro de la estructura orgánica y funcional de la Facultad, y como establece el Art. 46°.3 del mencionado Estatuto, los Órganos de Apoyo Administrativo brindan los servicios y apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad, teniendo un Jefe que depende jerárquicamente del Decano;

Que, mediante Resolución Decanal N° 084-2016-D-FCNM de fecha 29.12.2016, se encargó a partir del 02 de enero 2017, al profesor auxiliar tiempo completo, Dr. RICHARD SAÚL TORIBIO SAAVEDRA, la Jefatura de los Laboratorios y Talleres de Física y Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao:

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR:** el "**Protocolo de Seguridad para los Laboratorios y Talleres de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**", así como también el "**Protocolo de Laboratorio para el Tratamiento de Residuos Sólidos Peligrosos No Reaprovechables de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao**", los mismos que se anexan en ocho (08) y dieciséis (16) páginas respectivamente que forman parte integrante de la presente Resolución, con el objetivo de minimizar los riesgos de profesores y estudiantes en las actividades que realicen en los Laboratorios de Física y Química de la Facultad.
2. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaría General, Órgano de Control Interno, Dependencias Académico-Administrativas de la FCNM.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo.: Dr. WALTER FLORES VEGA.-Decano (e) y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Fdo.: Lic. HERMINIA BERTHA TELLO BEDRINANA- Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.